



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/322/2013, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la elección de los vocales de los Consejos Reguladores y de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Castilla y León.

Advertidos errores en el texto de la Orden AYG/322/2013, de 8 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 91, de 15 de mayo de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 30910, en artículo 21, apartado 2.

Donde dice:

2. El Presidente de la mesa será designado a propuesta del Consejo Regulador, sin que dicha propuesta pueda recaer en quienes hayan sido proclamados candidatos o desempeñen algún cargo o tengan participación en algún operador proclamado candidato, y los Adjuntos a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia en la que esté ubicada la sede del Consejo Regulador correspondiente de entre el personal dependiente de dicho Servicio. En el caso de que los miembros de la mesa no comparecieran el día de la votación, el Presidente de la Junta de Electoral de Denominación podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

Debe decir:

2. El Presidente de la mesa será designado a propuesta del Consejo Regulador, sin que dicha propuesta pueda recaer en quienes hayan sido proclamados candidatos o desempeñen algún cargo o tengan participación en algún operador proclamado candidato, y los Adjuntos a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia en la que esté ubicada la mesa electoral correspondiente de entre el personal dependiente de dicho Servicio. En el caso de que los miembros de la mesa no comparecieran el día de la votación, el Presidente de la Junta de Electoral de Denominación podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.